NOTA DNCP/DNC/N° 18019 / 2018

Asunción, 04 de setiembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Simón Bolívar.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Servicio de Reparación de Aulas Esc. Básica N° 3696 San Luis Gonzaga del Distrito de Simón Bolívar" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322572 ID N° 351660 ADENDA 1.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Datos de la Contratación:** la numeración de este punto no coincide con la carta de invitación aprobada por **resolución DNCP 1510/18.**

2. **Condiciones del Contrato Numeral 17 y 18 –** la convocante no ha completado este punto.

3. **Condiciones del Contrato Numeral 21 –** porque indican no aplica en este punto?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/HG